



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a tres de agosto de 2017
Oficio Número: UT/231/2017
Solicitud de Información: 00147CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito informar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00147/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día doce de julio del año en curso, mediante la cual refiere: **"Número de funcionarios/servidores públicos a nivel estatal de su dependencia y/o entidad que se encargan de brindar atención a víctimas o que tienen contacto directo con esta población en específico."** (Sic), al respecto hago de su conocimiento la información proporcionada por la Primera Visitaduría General y Dirección de Recursos Humanos de este Organismo.

Las áreas a cargo de la Primera Visitaduría General que particularmente prestan atención a víctimas son las siguientes:

- **Unidad de Orientación y Recepción de Quejas:** Que tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interno del Propio Organismo y que entre sus facultades y atribuciones, está el coordinar el servicio de atención al público a través del otorgamiento de asesorías de manera personal, telefónica o electrónica que se presenten ante el Organismo, así como coordinar la recepción y registro de los escritos sobre presuntas violaciones a derechos humanos que se presenten ante la Comisión para remitirlos a las Visitadurías correspondientes; actividades mediante las cuales el personal de dicha unidad tiene el contacto directo con los usuarios y entre ellos, en algunas ocasiones son víctimas de violaciones a derechos humanos, brindándoles la atención correspondiente.

- **Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos:** Que tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Interno del Propio Organismo y que entre sus facultades y atribuciones, está el vigilar el seguimiento y cumplimiento de las Recomendaciones aceptadas, actividad que se encuentra relacionada con la atención que



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

deben recibir las víctimas de violaciones a derechos humanos; de la misma forma con la coordinación y coadyuvancia que tiene la Unidad con instancias especializadas en la atención a víctimas como lo es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

• **Visitadurías del Organismo:** Que su fundamento se encuentra en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y que entre sus facultades y obligaciones está el recibir, rechazar, admitir y tramitar las quejas que les sean presentadas de manera física o por medios electrónicos, iniciar de oficio las investigaciones sobre presuntas violaciones a los derechos humanos y practicar visitas a efecto de procurar el debido respeto a los derechos humanos; actividades relacionadas con la atención a víctimas, toda vez que de las diligencias que se practican derivado del trámite de los expedientes de queja o investigaciones de oficio, se tiene contacto directo con los quejosos y/o agraviados, que en algunos casos son víctimas de violaciones a derechos humanos, brindándole la atención correspondiente.

Por lo anterior informo a usted que son 132 Servidores Públicos adscritos a esta Defensoría de Habitantes los que prestan atención a víctimas, estando estructurados como a continuación se refiere:

| Nº | Unidad Administrativa | Total |
|----|--|------------|
| 1 | Primera Visitaduría General | 03 |
| 2 | Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos | 10 |
| 3 | Unidad de Orientación y Recepción de Quejas | 03 |
| 4 | Departamento de Atención Inmediata y Primer Contacto | 05 |
| 5 | Visitaduría General sede Toluca | 12 |
| 6 | Visitaduría Adjunta Región Tejupilco | 04 |
| 7 | Visitaduría General sede Tlalnepantla | 09 |
| 8 | Visitaduría Adjunta Región Huehuetoca | 04 |
| 9 | Visitaduría Adjunta Región Cuautitlán Izcalli | 05 |
| 10 | Visitaduría General sede Chalco | 09 |
| 11 | Visitaduría General sede Nezahualcóyotl | 09 |
| 12 | Visitaduría Adjunta Región Texcoco | 04 |
| 13 | Visitaduría General sede Ecatepec | 10 |
| 14 | Visitaduría Adjunta Región Tecámac | 03 |
| 15 | Visitaduría General sede Naucalpan | 09 |
| 16 | Visitaduría General sede Atlacomulco | 07 |
| 17 | Visitaduría General de Supervisión al Sistema Penitenciario | 09 |
| 18 | Visitaduría General sede Tenango del Valle | 05 |
| 19 | Visitaduría General sede Cuautitlán | 04 |
| 20 | Visitaduría Adjunta Región Tultitlán | 04 |
| 21 | Visitaduría Adjunta Región Zumpango | 04 |
| | Total | 132 |



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA